

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.062 de 2007 a instancias de la parte actora, don Jaime de Alarcón Guajardo, contra Fondo de Garantía Salarial y “Bilfinger, Sociedad Anónima”, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 17 de diciembre de 2009, del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Jaime de Alarcón Guajardo frente a la empresa “Bilfinger, Sociedad Anónima”, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de 9.884,77 euros.

No ha lugar a pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial, dada su condición de interviniente adhesivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de este Juzgado en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), número de cuenta 1255/0000/65/1062/07, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar esta en la citada cuenta, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Bilfinger, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Jerez de la Frontera, a 22 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).
(03/1.116/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LEÓN

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, secretario judicial del Juzgado de lo social del número 3 de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 22 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roberto Alfredo Castro Villamar, contra la empresa “Construcciones y Contratas Castaño, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Construcciones y Contratas Castaño, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.880,98 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se hace saber a las partes que para recurrir, deberán consignar la cantidad de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en “Banesto” de León, con el número 2132000030027108. Advirtiéndoles que en el caso de no consignar dicha cantidad, no se tramitará el recurso. El depósito se exigirá únicamente a quienes no tengan condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social, Laura-Inés Salvador Bermejo.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Contratas Castaño, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En León, a 10 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.089/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María del Rosario Jiménez Lechuga, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Málaga.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.409 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Antonio García Jiménez, se ha acordado citar a “Zena Grupo de Restauración, Sociedad Anónima”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de febrero de 2010, a las nueve y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera (los juicios se celebrarán en la Sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Zena Grupo de Restauración, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.701/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María del Rosario Jiménez Lechuga, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Málaga.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.411 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña María del Carmen González Lima, se ha acordado citar a “Zena Grupo de Restauración, Sociedad Anónima”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de febrero de 2010, a las nueve y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera (los juicios se celebrarán en la Sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.